

3 BON. 1ª CIA.R E S E R V A D O

Tengo el honor de poner en su conocimiento que por un vecino de esta localidad a quien considero afecto al Regimén, de intachable moralidad y digno de crédito, he recibido el informe que a continuación detallo y relativo al vecino de esta localidad ANTONIO MINGUEZ:

"El expresado sostenia contacto con el encargado del molino situado en el Km. 20 de la carretera a la estación de Mora, individuo que fué detenido por su complicidad con los bandoleros a raíz de descubrirse que el molino era un centro de aprovisionamiento de los citados bandidos. Este molinero, antes de su detención, venía, casi diario, al domicilio de Miguez, al parecer para recibir o dar instrucciones y comunicar noticias.

En ocasión del atraco que un grupo de bandoleros realizó contra el pueblo de Torrijas el 5 de Octubre de 1.946, el aludido Miguez resultó fortuitamente herido en una mano, no obstante lo cual, al día siguiente proporcionó víveres a los bandoleros, llevándolos en un mulo a la masía de Caña Sierra, donde a la sazón de encontraban.

En esa misma época y con algunos días de posterioridad, una partida de bandoleros sorprendió en el monte a un sobrino de Antonio Miguez y bajo amenaza le obligaron a que llevara un escrito a su tío.

El sobrino en cuestión, leyó el escrito antes de entregarlo y observo que decía: "Ven mañana sin falta al Corral de Lisandra y si no estamos allí, a donde tu sabes". Al día siguiente salió un mulo de Antonio Miguez cargado de suministro, y no encontrando a los bandoleros en el Corral de Lisandra se dirigió a la Nava y precisamente a la masía de Melchor Pérez, individuo este detenido recientemente por haber proporcionado víveres a los bandoleros en el mes de Febrero del año actual.

En otras múltiples ocasiones Antonio Miguez ha llevado cargamentos sospechosos a parajes solitarios, pudiendo precisar para uno de estos hechos la masía de Caña Sierra (Propiedad del expresado), y fecha de Octubre de 1.947. Le acompaña un criado que va delante explorando el camino.

Parece ser que el antes citado, Melchor Pérez, guarda cierta dependencia respecto a Miguez y en una ocasión en que el primero mostró deseos de abandonar la masía y trasladar la residencia a Torrijas, le dijo el segundo que no debía hacerlo, pues bien veía, que le negocio producía bastante.

Antonio Miguez, goza en la actualidad de buena posición económica, habiendo adquirido recientemente un camión de transporte cuyo precio puede oscilar entre las 300.000 y 400.000 ptas. lo cual, habida cuenta de la escasez de recursos de esta localidad y la modesta posición en que hasta la fecha reciente ha vivido Antonio Miguez, hace presumir que recibe dinero en abundancia en pago de los socorros prestados a los bandoleros"

Todo lo cual, por estimar que constituyé materia merecedora de investigación que la compruebe, pongo en su conocimiento a los efectos que crea más convenientes, significándole que del informe en cuestión he dado cuenta verbalmente al Tte. de la Guardia Civil de Sarrión y al Cabo del Puesto de Manzanera, teniendo noticias actualmente de que por la Guardia Civil se han comprobado ya algunos de los extremos que anteriormente cito.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Torrijas, 8 de Marzo de 1.948.

EL CAPITAN

Ilegible.

3 BON. 1ª CIA.-

RESERVADO.-

Tengo el honor de poner en su conocimiento que por un vecino de esta localidad a quien considero arecto al Regimen, de intachable moralidad y digno de credito, he recibido el informe que a continuacion detallo y relativo al vecino de esta localidad ANTONIO MINGUEZ:

" El expresado sostenia contacto con el encargado del molino situado en el km. 20 de la carretera a la estacion de Mora, individuo que fue detenido por su complicidad con los bandoleros a raiz de descubrirse que el molino era un centro de aprovisionamiento de los citados bandidos. Este molinero, antes de su detencion, venia casi a diario, al domicilio de Minguez, al parecer para recibir o dar instrucciones y comunicar noticias.

En ocasion del atraco que un grupo de bandoleros realizo contra el pueblo de Torrijas, el 5 de octubre de 1.946, el aludido Minguez resulto fortuitamente herido en una mano, no obstante lo cual al dia siguiente proporciono viveres a los bandoleros, llevandolos en un mulo a la masia de Caña Sierra, donde a la sazón se encontraban.

En esa misma epoca y con algunos dias de posterioridad, una partida de bandoleros sorprendio en el monte a un sobrino de Antonio Minguez y bajo amenaza le obligaron a que llevara un escrito a su tío. El sobrino en cuestion, leyó el escrito antes de entregarlo y observo que decía : " Ven mañana sin falta al Corral de Lisandra y si no estamos allí, a donde tu sabes". Al dia siguiente salio un mulo de Antonio Minguez cargado de suministro, y no encontrando a los bandoleros en el Corral de Lisandra se dirigió a la Nava y precisamente a la masia de Melchor Perez, individuo este detenido recientemente por haber proporcionado viveres a los bandoleros en el mes de febrero del año actual.

En otras multiples ocasiones Antonio Minguez ha llevado cargamentos sospechosos a parajes solitarios, pudiendo precisar para uno de estos hechos la masia de Caña Sierra (propiedad del expresado), y fecha de octubre de 1.948. Le acompañaba un criado que va delante explorando el camino.

Parece ser que el antes citado Melchor Perez, guarda cierta dependencia respecto a Minguez y en una ocasion en que el primero mostro deseos de abandonar la masia y trasladar la residencia a Torrijas, le dijo el segundo que no debía hacerlo, pues bien veia, que el negocio producía bastante.

Antonio Minguez, goza en la actualidad de buena posición económica, habiendo adquirido recientemente un camion de transporte cuyo precio puede oscilar entre las 300.000 y 400.000 ptas. lo cual habida cuenta de la escasez de recursos de esta localidad y la modesta posición en que hasta la fecha recientemente ha vivido Antonio Minguez, hace presumir que recibe dinero en abundancia en pago de los socorros prestados a los bandoleros".

Todo lo cual, por estimar que constituye materia merecedora de investigación que la compruebe, pongo en su conocimiento a los efectos que crea mas convenientes, significandole que del informe en cuestion he dado cuenta verbalmente al Tte. de la Guardia Civil de Sarrion y al Cabo del puesto de Manzanera, teniendo noticias actualmente de que por la Guardia Civil se han comprobado ya algunos de los extremos que anteriormente cito.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Torrijas.....

....., 8 de Marzo de 1.948.
EL CAPITAN
Iligible.

INSTRUMENTO INFORMATIVO GUADALAJARA No 20

3 BON. 1ª CIA.-

ESTACION DE MORA DE RUBIELOS

Después el honor de poner en su conocimiento que por un vecino de esta localidad a quien considero a parte al Regimen de Intercambio de Morillas y alguno de credito, he recibido el informe que a continuación detallo y relativo al vecino de esta localidad ANTONIO MINGUES:

" El expresado sostenia contacto con el encartado del molino situado en el km. 30 de la carretera a la Estacion de Mora, individuo que fue detenido por su complicidad con los bandidos a traves de conseguir que el molino era un centro de aprovisionamiento de los citados bandidos. Ante molinero, antes de su detencion, venia casi a diario, al domicilio de Mingues, al parecer para recibir las instrucciones y comunicar noticias.

En ocasion del ataque que un grupo de bandidos realizo contra el pueblo de Morillas, el 3 de octubre de 1.946, el aludido Mingues resulto fuertemente herido en una mano, no obstante lo cual al dia siguiente proporciono viveres a los bandidos, llevandolos en un mulo a la masia de Casa Sierra, donde a la sazón se encontraban.

En esa misma época y con algunas dias de posterioridad, una pareja de bandidos sorprendio en el monte a un sordino de Antonio Mingues y bajo amenaza le obligaron a que llevara un escrito a su hijo. El sordino en cuestion, leyo el escrito antes de entregarselo y observo que decía: " Ven mañana sin falta al Corral de las Haldas y si no estamos allí, a donde tu sabes". Al dia siguiente salio un mulo de Antonio Mingues cargado de suministros, y no encontrando a los bandidos en el Corral de las Haldas se dirigió a la Haza y precisamente a la masia de Melchor Perez, individuo que segun se afirma pertenecia por haber proporcionado viveres a los bandidos en el mes de febrero del año actual.

En otras multiples ocasiones Antonio Mingues ha llevado cargas menudas sospechosas a parajes solitarios, pudiendo precisar para no de estas cosas la masia de Casa Sierra (propiedad del expresado) y luego de octubre de 1.947. Le acompañaba un criado que va a lance explorando el camino.

Parece ser que el antes citado Melchor Perez, guarda cierta dependencia respecto a Mingues y en una ocasion en que el primero mostro deseos de abandonar la masia y trasladar la residencia a Morillas, le dijo el segundo que no debía hacerlo, pues bien veía, que el negocio producía bastante.

Antonio Mingues, como en la actualidad de buena posición económica, cuando adquirio recientemente un camion de transporte cuyo precio puede oscilar entre las 300.000 y 400.000 pesas. Lo cual indica cuenta de la escasez de recursos de esta localidad y la mala posición en que hasta la fecha se encuentra el vecino Antonio Mingues, hace presumir que recibe dinero en abundancia en pago de los servicios prestados a los bandidos.

Todo lo cual, por estimar que constituye materia merecedora de investigación que la competente, pongo en su conocimiento a los efectos que crea mas convenientes, significandole que del informe

Sr.- Comandante jefe del 3 Bon. del Regto. Inf. Guadalajara 20.-
Estacion de MORA DE RUBIELOS.-

Los señores de este expediente...



Guardia Civil.
133a Comandancia.
Puesto de Manzanera.

3

Excmo. Señor:

Número 82

uenta de la deten-
ción de dos indivi-
duos, por encubrido-
res y apoyo a ban-
doleros.-

Habiendo tenido noticias confidenciales el Cabo que suscribe, de que los vecinos del pueblo de Torrijas de esta demarcación ANTONIO MINGUEZ MINGUEZ y MANUEL GIL MINGUEZ, habían suministrado comida a los bandoleros, procedió a las 17 horas de ayer a su detención, auxiliándole en este servicio a de igual clase AGUSTIN HERRERO HERNANDEZ y Guardia 2a SANTOS SANCHEZ CASTRO.-

El primero de los citados individuos, Antonio Minguez Minguez, manifestó que en efecto a finales de Octubre de 1946, les llevó a la masia La Nava, de dicho término, 6 u 8 panes y un bote de sardinas de unos 3 Kilos.- Que esta comida se la pidieron por medio de una nota que le entregó el Manuel Gil la tarde anterior, en la cual decían lo siguiente: "Señor Dominguez; haga el favor de subirnos comida, principalmente pan y algo mas, que estamos necesitados findola; F; Fernandez.- Como puede verse por el texto de la nota, no hubo amenaza alguna, y debo hacer notar que este hecho se produjo dias despues de desarmar los tres Guardias en dicho pueblo, dandose la circunstancia de que uno de ellos pernocababa en casa del Antonio, el cual y al ir los bandoleros a detener al Guardia y por temor sin duda a que éste se defendiera, hicieron un disparo, del que resulto con un pequeño rasguño en la muñeca el susodicho Antonio, siendo despues objeto de atenciones por parte de los bandoleros, pues a pesar de ser significado persona de derechas, no le robaron ni le exigieron nada.- Agrega dicho Antonio Minguez, que por mediación del morador de la Masia La Nava, detenido el 14 del pasado, llamado Melchor Perez, ha sabido que en Mayo de 1947, hubo en una cueva o refugio, del pi-

GUARDIA CIVIL

ERUJ

RO El

15 MAR 1948

2973

-ner "Humbriade la Zorra" dos bandoleros refugiados, uno de ellos padeciendo pulmonia, a los que subió leche por espacio de 12 a 15 dias el vecino FRANCISCO CUBEL MONTOLIO, agregando que unos de dicho foragidos era natural de Camarena.-En relacion a esta manifiestacion y como quiera que dicho Francisco se halla de pastor en el pueblo de BUGARRA (Valencia), he interesado del Comandante del Puesto de aquella, verifique la detencion del mismo.-

El segundo de los detenidos, MANUEL GIL MINGUEZ, manifestó que en ocasion de haber ido ha hacer leña sobre finales de Octubre de 1946, le sorprendieron en el punto conocido por "Corral de Lizandra", ocho bandoleros, exigiendole que bajara una nota al Antonio Minguez y diciéndole que si daba cuenta lo matarian, que el dio la citada nota al Antonio ignorando si despues este subió la comida que en ella interesaban.-

De este hecho se instruyó el correspondiente atestado, el que con los detenidos ha sido enviado al Excmo. Sr. Gobernador Militar de Teruel con esta fecha.

Lo que tengo el honor de participar a la superior Autoridad de V.E., para su debido conocimiento.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Manzanera 13 de Marzo de 1948.

El Cabo Comte. de Puesto.



Excmo. Señor Gobernador Civil de la Provincia de

TERUEL



Capitania General de la 3.ª Región Militar
Y CUERPO DE EJERCITO DEL TURIA Núm. III

ESTADO MAYOR

Sección 2ª

Núm. 2249-Y

RESERVADO

3
A P. h. h. h.
g. r. r. r. r. r.

El Coronel Delegado de esta Capitania General para el Mando de las fuerzas que tienen encomendada la misión de cooperación para la represión del bandolerismo en la Zona limitrofe de las provincias de Teruel y Valencia, ha remitido una información que ha sido formulada por el Capitán de una de las unidades a sus ordenes, y que hace referencia a las actividades de un vecino del pueblo de Torrijas (Teruel).

Por considerar que los datos que contiene dicha información pudieran ser interesantes en relación con la actuación de partidas de bandoleros en la Zona inmediata a dicha localidad, S.E. ha dispuesto se remita a V.E. una copia de la misma para su conocimiento y a los efectos que estime pertinentes.

Lo que de S.E. tengo el honor de comunicar a V.E. siendo adjunta la copia de la mencionada información.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Valencia, 24 de Marzo de 1.948

EL GENERAL JEFE DE E.M.

Manuel Aguirre

Excmo. Sr. Gobernador Civil de Teruel.-



GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE TERUEL

Negociado 3º

Excmo. Sr:

Número 1285

Tengo el honor de acusar recibo a su escrito reservado de la Sección 2ª, num. 2249-Y, de fecha 24 de los corrientes, significándole a V. E. que el mismo ha sido remitido al Sr. Teniente Coronel Primer Jefe de esta Comandancia de la Guardia Civil a los efectos procedentes.-

Dios guarde a V. E. muchos años.

Teruel 29 de marzo de 1.948.

EL GOBERNADOR CIVIL.

MINUTA

EXCMO. SR. GENERAL JEFE DE E. M. DE LA 3ª. REGION MILITAR.-

VALENCIA



GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE TERUEL

Recibida en este Gobierno Civil denuncia contra

Negociado 3.º

vecino de _____
localidad _____

1303

A efectos procedentes, adjunto remito a V. S., escrito recibido en este Gobierno Civil dimanante de la Capitania General de la 3ª Region Militar, a fin de que se practique una informacion para comprobar la veracidad de los hechos que se citan.-

Dios guarde a V. S. muchos años.
Teruel 30 de Marzo de 1.948.
EL GOBERNADOR CIVIL.

MINUTA

Hacienda de esta Capital y a mi disposicion.
Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y notificacion en forma legal al interesado.
Dios guarde a Vd. muchos años.
Teruel _____ de 194 ____
El Gobernador Civil,

Sr.- Teniente Coronel Primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil.-

CIUDAD.-

Coma a Jefe L. M.

me.
GUARDIA CIVIL
133 COMANDANCIA
JEFATURA.-

A Negociado 3º

Registro de salida
numero 1541

Excmo. Señor:

Cumplimentando cuanto se dignó ordenarme en su superior escrito del Negociado del margen numero 1303 de fecha 30 del anterior, tengo el honor de participar a V.E., que con fecha 12 de marzo ultimo, el Comandante del Puesto de Anzanera, instruyó diligencias y procedió a la detención de Antonio Minguez Minguez y de su sobrino Manuel Gil Minguez, del pueblo de Torrijas, por supuesta colaboracion con los bandoleros, y como resultado de las mismas, únicamente se pudo comprobar que a fines del mes de Octubre de 1946 el primero de ellos recibió un escrito de los bandoleros por conducto de su sobrino mencionado al que se lo entregaron en el monte y punto conocido por Corral de Lizandra que decía lo siguiente: "Señor Dominguez, haga el favor de subirnos comida, principalmente pan y algo mas que estamos necesitados.- Firmado.- F. Fernandez", cuyo papel rompió y al dia siguiente al hacerse de dia salió de su casa en dirección al citado corral, llevando seis y ocho panes y un bote de sardinas de unos tres kilogramos, pero en lugar de ir a aquel sitio lo entregó en la masía "La Nava" a su morador Melchor Perez Minguez ya que sabia que los bandoleros frecuentaban dicha masía, no habiendo tenido otra intervencion en favor de ellos.-

Por lo que respecta a su sobrino Manuel Gil Minguez no aparecieron otros cargos que el haber entregado la nota

--antes referida.--

Teniendo en cuenta que los hechos realizados por ambos no estaban comprendidos en el Decreto-Ley de 18 de Abril de 1947, ya que tuvieron lugar en el año 1.946, además que son de ideología derechista y de buena conducta y antecedentes y el Antonio Mínguez, en ocasión de que el día 5 de Octubre de 1946, hallándose pernoctando un Guardia en su domicilio al ir a desarmarlos los bandoleros resultó herido del brazo izquierdo por los disparos de aquellos cuando intentaron entrar en su domicilio, el cual está destinado en aquella localidad para alojamiento de la fuerza del Cuerpo, siendo además persona de garantía y que su sobrino Manuel Gil huyó de la zona roja a Francia pasando seguidamente a la Zona Nacional en la que prestó sus servicios hasta la terminación de la guerra de liberación y la escasa trascendencia de sus intervenciones con los bandoleros hubiese producido mal efecto entre las personas de orden, repercutiendo moralmente en contra de la actuación para la persecución de los bandoleros, fueron puestos nuevamente en libertad.-

A ninguno de estos individuos se les señaló en Marzo de 1947 participación alguna en favor de los bandoleros en cuyas fechas fueron detenidos algunos enlaes y encubridores de aquella comarca.-

En el atestado expresado también figura el vecino de Torrijas Francisco Cabel Montolio por haber proporcionado leche por espacio de unos días a dos bandoleros refugiados en una cueva del pinar "Umbria la Zorra" sobre el mes de mayo de 1947, el que tampoco ha sido detenido por sus favorables y la poca importancia de su colaboración hacia los foragidos, encontrándose actualmente en el pueblo de BUGARRA (Valencia), guardando ganado de su propiedad, habiéndose comunicado al Servicio de la 134.ª Comandancia para que sea sometido a discreta vigilancia.-

El Melchor Perez Mínguez, que habitaba en la masía "La Nave" se halla detenido desde el día 14 de febrero último por su complicidad con los bandoleros.-

La adquisición del camión por el Antonio Mínguez y su sobrino no da lugar a sospecha, ya que siempre estuvieron ambos en desahogada posición económica, la que han incrementado desde la terminación de la guerra por ser muy trabajadores y laboriosos en las explotaciones agrícolas de

y producción ganadera, siendo adjunta la copia del escrito formulado por el Capitán de la Compañía del Ejército destacado en Torrijas que acompañaba a su citado escrito para la resolución que estime oportuna.-

Dios guarde a V.E. muchos años.

Teruel 3 de Abril de 1948.-

EL TENIENTE CORONEL, PRIMER JEFE:

Enrique Ferrer Salas



EXCMO. SEÑOR GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA DE

TERUEL.-



SECRETO

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE TERUEL

Negociado

3º

Excmo. Sr.:

Núm. 1392

En consonancia a cuanto se refiere su escrito de la Sección 2ª. número 2249-Y por el que adjuntaba un escrito reservado en el que pone de manifiesto las actividades de un vecino del pueblo de Torrijas, de esta Provincia; tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que, detenido ANTONIO MINGUEZ MINGUEZ y su sobrino MANUEL GIL MINGUEZ, ambos vecinos del pueblo de Torrijas, por supuesta colaboración con los bandoleros, unicamente se pudo comprobar que a fines del mes de Octubre de 1.946, el primero de los citados recibió un escrito de los bandoleros por conducto de su sobrino mencionado al que se lo entregaron en el monte y punto conocido por el "CORRAL DE LIZANDRA", que decía lo siguiente: Sr. Minguez, haga el favor de subirnos comida, principalmente pan y algo mas que estamos necesitados.-Firmado: F. Fernandez", cuyo papel rompio y al día siguiente al hacerse de día salio de su casa en dirección al citado corral, llevandose seis u ocho panes y una lata de sardinas de unos tres kilogramos, pero en lugar de ir este a aquel sitio, lo entrego en la masía "La Nava" a su morador Melchor Perez Minguez ya que sabia aquel que los bandoleros frecuentaban dicha masía, no habiendo tenido otra intervencion en favor de ellos.

Por lo que respecta a su sobrino Manuel Gil Minguez, no aparecen otros cargos que el haber entregado la nota antes referida a su tío.

Teniendo en cuenta que los hechos realizados por ambos no estaban comprendidos en el Decreto-Ley de 18 de Abril de 1947, ya que tuvieron lugar en el año 1.946, además que ambos son de ideología derechista y de buena conducta y antecedentes y el Antonio Minguez en ocasión de que el día 5 de Octubre de 1.946, hallandose pernoctando un Guardia en su domicilio y al ir los bandoleros a desarmar a este, resulto herido en el brazo izquierdo por los disparos de aquellos cuando intentaron entrar en su domicilio, el cual esta destinado en aquella localidad para alojamiento de la Fuerza de la Guardia Civil, siendo además persona de absoluta garantía y que su sobrino Manuel Gil huyo de la zona roja a Francia pasandose seguidamente a la Zona Nacional en la que presto sus servicios hasta la terminación de la guerra de Liberación y la escasa trascendencia de sus intervenciones con los bandoleros hubiera producido mal efecto entre las personas de orden, repercutiendo moralmente en contra de la actuación para la persecución de los bandoleros, fueron puestos nuevamente en libertad. A ninguno de estos dos individuos se les señaló en Marzo de 1.947 participación alguna en favor de los bandoleros en cuyas fechas fueron detenidos algunos enlaces y encubridores de aquella comarca.-

El Melchor Perez Minguez que habitaba en la masía de "La Nava", se halla detenido desde el día 14 de febrero ultimo por su complicidad con los bandoleros.-

La adquisición del camion por el Antonio Minguez y su sobrino, no da lugar a sospecha, ya que siempre estuvieron ambos en desahogada posición económica, la que han incremen-

NOTA.-Al contestar citese Negociado y Número

SECRETO



-tado desde la terminacion de la guerra por ser muy trabaja-
jadores y laboriosos en la explotacion agricola y produc-
cion ganadera.-

PROVINCIA DE TERUEL

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de
V. E., quedandole muy agradecido por los informes que tu-
vo a bien remitirme.-

Dios guarde a V. E. muchos años.
Teruel 7 de Abril de 1.948.
EL GOBERNADOR CIVIL.-

MINUTA

EXCMO. SR.- GENERAL JEFE DE E. M. DE LA CAPITANIA GENERAL DE LA 3ª. RE-
GION MILITAR.-

V A L E N C I A . -
GOBIERNO
DE ARAGON

MINUTA Y ORIGINAL DE LA COPIA ORIGINAL N.º 1104